Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 04 MAR. 1999

RES. H. Nº 160-99

Expte.nº 4.384/98 - Ref.03/98.-

VISTO:

El pedido elevado por las estudiantes de la Carrera de Letras-Plan 1992, Sofía Prieto y Marta Santo, en el que solicita exención de correlatividad para cursar y promocionar asignaturas, en el período lectivo 1998; y

CONSIDERANDO:

Que Departamento Alumnos, informa sobre la situación curricular de las alumnas recurrentes;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja hacer lugar a lo solicitado, debido a que cumple con los requisitos de correlatividad de materias para promocionar materias anuales y cuenta con el aval de la Coordinación de la Escuela de Letras;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión Ordinaria del día 29-12-98)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR exención de correlatividad, solicitada por las estudiantes de la Carrera de Letras, Plan de Estudios-1992, SOFIA S. PRIETO, LU.Nº 703.299 y MARTA C. SANTO, LU.Nº 703.320, para cursar la materia "Lengua y Cultura Latinas I" en el período lectivo 1998.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a las estudiantes interesadas, Escuela de Letras, Departamento Alumnos y C.U.E.H.

MJL.fl.

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES

Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES